



Referència: / Referencia:	2025/00003026P
Procediment: / Procedimiento:	Cesión de Bienes
Interessat: / Interesado:	ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE VALL D'UIXO SL
Representant: / Representante:	ALBERTO AZNAR TRAVAL, JOSE RAMON LLOPIS COTANDA
Secretaria (RLGIMENEZ)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que el Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

5. Vicesecretaria
Expediente nº: 2025/00003026P

DICTAMEN APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LAS PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO SITA EN EL PARAJE DE SANT JOSEP NÚM. 6 (ANTIGUA PISCINA DE VERANO), REFERENCIAS CATASTRALES 5120301YK3152S0001AB Y 5120307YK3142S0001LH A EMSEVALL

El Ayuntamiento de La Vall d'Uixó tiene interés en la construcción y explotación de un parque acuático próximo a las instalaciones turísticas de les Coves de Sant Josep y al Poblado Ibérico con el fin de ampliar la oferta turística existente.

Visto el expediente 2024/7867R que se instruye para permitir que el Ayuntamiento ejerza la actividad económica de prestación del servicio de parque acuático en el citado enclave.

Mediante acuerdo de pleno de fecha 30.04.2025 se aprobaron inicialmente las "Bases que han de regir la concesión demanial por adjudicación directa gratuita a favor de Emsevall SLU, de las parcelas sita en el paraje de Sant Josep n.º 6 (antigua piscina de verano), referencias catastrales 5120301YK3152S0001AB y 5120307YK3142S0001LH". Código CSV: 15706036461120532737 y el "Proyecto básico, de ejecución y de actividad de ordenación del parque acuático del Paraje de San José de la Vall d'Uixó y su entorno", con un presupuesto de ejecución material de 2.888.433,88 € y un presupuesto general de 4.159.055,94€. Código CSV 15706501101253776544.

En fecha 17.05.2025 se publica en el BOP y en el tablón de edictos de la Corporación, anuncio de aprobación de las bases y se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días. En fecha 27.06.2025 se ha cumplido el plazo de exposición pública.

En fecha 26.06.2025 se presenta escrito por EMSEVALL SLU en el que aporta el proyecto de obras actualizado y supervisado e indica que ha aumentado levemente su coste debido la corrección de errores, pasando de la cifra de 4.159.055,94€ a la de 4.180.973,26 €.



Mediante acuerdo de pleno de fecha 30.07.2025 se aprobaron definitivamente las “Bases que han de regir la concesión demanial por adjudicación directa gratuita a favor de Emsevall SLU, de las parcelas sita en el paraje de Sant Josep nº6 (antigua piscina de verano), referencias catastrales 5120301YK3152S0001AB y 5120307YK3142S0001LH”. Código CSV: 15706035422131643125 y el “Proyecto básico, de ejecución y de actividad de ordenación del parque acuático del Paraje de San José de la Vall d'Uixó y su entorno”, con un presupuesto de ejecución material de 2.903.655,29 € y un presupuesto general de 4.180.973,26€. Código CSV 15706501111467753100.

En fecha 12.08.2025 se publica en el BOP y en el tablón de edictos de la Corporación, anuncio de aprobación definitiva de las bases y del proyecto básico y de ejecución para general conocimiento.

Consta en el expediente solicitud de adjudicación y subsanación posterior con número de registro de entrada 2025018885 y 2025020704 presentado por Alberto Aznar Traval en fechas 12.08.2025 y 12.09.2025 en representación de la Empresa Municipal de Servicios de Vall d'Uixó S.L. aportando la siguiente documentación de conformidad con la cláusula 8 de las bases:

- Aval depositado en metálico en fecha 11 de septiembre de 2025 mediante autoliquidación n.º 3154000002142 por importe de 153.115,38 € en concepto de garantía definitiva
- Escritura de constitución
- CIF Emsevall S.L.
- Certificado AEAT de fecha 4 de agosto de 2025
- Certificado Seguridad Social de fecha 4 de agosto de 2025
- Anexo I Solicitud adjudicación firmada digitalmente

Considerando el informe emitido por la vicesecretaria y por la intervención municipal en fecha 12.09.2025.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP y, en relación con lo dispuesto en el artículo 47 de la LRBRL, el acuerdo deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por superar la concesión la duración de cinco años y el importe del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio corriente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Ciudad por 7 votos a favor (GMS, GMC y GMEU-UP) y 5 abstenciones (GMP y GMV).

El Pleno, por 12 votos a favor (GMS, GMC y GMEU-UP) y 9 abstenciones (GMP y GMV), acuerda:

Primero. Aprobar la adjudicación directa de la concesión de uso privativo de las parcelas de dominio público sita en el paraje de Sant Josep n.º 6 (antigua piscina de verano), referencias catastrales 5120301YK3152S0001AB y 5120307YK3142S0001LH a la Empresa Municipal de Servicios de Vall d'Uixó S.L. con CIF B12544722 con una duración inicial de 30 años, con la posibilidad de prórroga por períodos de 5 años hasta un máximo de 10 años.



Segundo. Publicar este acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica [dirección https://sede.lavallduixo.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PT_S2_TABLON] de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

Tercero. La formalización de la concesión en documento administrativo deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio de que la concesionaria pueda solicitar su elevación a escritura pública, siendo los gastos derivados de la misma por cuenta de la concesionaria.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 25 de septiembre de 2025.

Vº Bº



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**